CONTRATO N°041/2017

Entre la **GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES**, RUC. 80009726-2 domiciliada en Avda. Laudo Hayes y Dr. Contessi de la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ANTONIO SALDIVAR**, con Cédula de IdentidadN°1.490.875, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **A&M RAMOS GENERALES**con RUC N° 3425476-5, domiciliada en Pa'í Pérez N° 1118 casi Rca. de Colombia, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **MARÍA ELIZANGELA SOSA**, con Cédula de Identidad N° 3425476, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "**ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la realización del llamado de **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA"**, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas clausulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°328964.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

A & M Ramos Generales
De María Elizangela Sosa
Pai Pérez 1.118 - Telef.: (0981) 695.361

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N°018/17, convocado por la Gobernación de Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1133/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	1
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido) **
1-	56101520-005	Estantes de2,00x1,00x0,40 con zócalo, lustre natural y 6 estantes abiertos	Unidad	Unidad	10	A&M	Nacional	800.000	8.000.000
2-	56101520-005	Estantes chicos de 1,60x0,80x0,40 con zócalo lustre natural; 4 estantes con puertas corredizas y llaves.	Unidad	Unidad	5	A&M	Nacional	1.000.000	5.000.000
3-	56101520-002	Muebles tipo armario c/ 2 puertas batientes de 1,80 de alto; 0,90 de ancho y 0,40 de	Unidad	Unidad	3	A&M	Nacional	1.300.000	3.900.000
4-	56101520-005	Mueble colgante tipo alacena, c/ 1 estante interno y puertas corredizas de	Unidad	Unidad	1	A&M	Nacional	800.000	800.000
5-	56101703-002	Escritorios de 1,20x0,60x0,75 lustre natural c/ 2 cajones, uno con llave	Unidad	Unidad	15	A&M	Nacional	950.000	14.250.000
6-	56101519-001	Mesas para fotocopiadoras 1,20x0,60x0,75 con rueditas, 1 cajón y 1 estante	Unidad	Unidad	5	A&M	Nacional	850.000	4.250.000
7-	56101519-001	Mesa de reunión p/ 10 personas c/ 3 bases, 2,70x1,50x0,80 en lustre natural	Unidad	Unidad	1	A&M	Nacional	2.100.000	2.100.000
8	56101504-002	Sillas giratorias tapizadas	Unidad	Unidad	8	A&M	Nacional	450.000	3.600.000

A & M Ramos Generales
De María Elizangela Sosa
Pai Pérez 1.118 - Telef.: (0981) 695.361

Antonio R. Saldívar B.
Gobernador de Pres. Hayes

9-	56101522-001	Sillones ejecutivos tapizados	Unidad	Unidad	10	A&M	Nacional	1.000.000	10.000.000
10-	56101504-004	Sillas simples tapizadas	Unidad	Unidad	10	A&M	Nacional	200.000	2.000.000
11	56101502-002	Juego living 3-2 lugares combinado simil cuero y tela moderna	Unidad	Unidad	1	A&M	Nacional	3.000.000	3.000.000
								Precio Total:	56.900.000

Son GUARANIES: 56.900.000 (cincuenta y seis millones novecientos mil) I.V.A. incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Provee4or como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Laudo Hayes y Dr. Pablo Contessi.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el

A & M Ramos Generales
De María Elizangela Sosa
Pai Pérez 1.118 - Telef.: (0981) 695.361

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de de Villa Hayes, República del Paraguay a los 20 días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.

MARÍA ELIZANGELA SOSA
REPRESENTANTE
A&M RAMOS GENERALES

SR. ANTONIO R. SALDIVAR B.
GOBERNADOR
PRESIDENTE HAYES

A & M Ramos Generales
De María Elizangela Sosa
Pai Pérez 1.118 - Telef.: (0981) 695.361